

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

4759

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2022, de la Rectora de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se ordena la publicación de las bases específicas que han regir el procedimiento selectivo para el acceso por promoción interna al grupo B de la Escala de Gestión Universitaria y de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la UPV/EHU.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UPV/EHU de 12 de diciembre de 2019 se aprobó la oferta de empleo público para el personal de administración y servicios correspondiente al año 2019 (BOPV n.º 244, de 24 de diciembre de 2019). Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2020 (BOPV n.º 262, de 31 de diciembre de 2020) se aprobó la oferta de empleo público para el año 2020. Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2021 (BOPV n.º 265, de 24 de diciembre de 2021) se aprobó la oferta de empleo público para el año 2021 y mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2022 (BOPV n.º 104, de 31 de mayo de 2022), se ha aprobado la oferta de empleo público para el año 2022 y se modifican las ofertas de empleo público de los años 2019, 2020 y 2021.

Por razones de economía, eficacia y eficiencia en la gestión de las convocatorias específicas, todas estas ofertas se enmarcan dentro un único proceso global, cuyas bases generales han sido aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la UPV/EHU de fecha 20 de octubre de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 así como en el Capítulo IV del Título II, de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca sobre selección de personal, y en el Capítulo I del Título IV del Estatuto Básico del Empleado Público, y conforme al Acuerdo de 30 de junio de 2022, conjunto de las Mesas Negociadoras del personal laboral y funcionario de administración y servicios, sobre los criterios mínimos que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas de los procesos de ingreso, así como el Acuerdo de 3 de diciembre de 2018 de la Mesa Negociadora del PAS funcionario sobre criterios generales de aplicación a la oferta de empleo público del personal funcionario correspondiente a la tasa de reposición 2018 y concurso de traslados y promoción interna del personal funcionario, previa aprobación de la presente convocatoria por el Consejo de Gobierno de la UPV/EHU en su sesión de 20 de octubre de 2022, tal y como establecen los artículos 59, 60 y 61 de los vigentes Estatutos de la UPV/EHU,

RESUELVO:

Primero.– Convocar las pruebas selectivas para cubrir por promoción interna 17 plazas del Grupo B del personal de administración y servicios de la UPV/EHU distribuidas de la siguiente manera:

– Trece (13) plazas de la Escala de Gestión Universitaria (proceso específico Gestión Universitaria) de las cuales:

- Nueve (9) plazas con PL 3 preceptivo, de las cuales una tiene requisito de inglés Nivel B2
- Cuatro (4) plazas con PL 3 no preceptivo, de las cuales una tiene requisito de inglés Nivel B2 y de francés Nivel B1.

– Cuatro (4) plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (proceso específico Ayudantes Biblioteca) de las cuales:

- Tres (3) plazas con PL 3 preceptivo.
- Una (1) plaza con PL 3 no preceptivo.

El proceso selectivo tendrá lugar por el sistema de concurso-oposición, en los términos que se detallan en la presente Resolución.

La presente convocatoria de plazas incorpora el Informe de Evaluación Previa de Impacto en función del Género.

Segundo.– Requisitos para poder tomar parte en la convocatoria.

Además de los requisitos establecidos en la base cuarta de las bases generales, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

2.1.– Estar en posesión del título de Diplomatura o de título universitario oficial de grado, o de Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalente. A estos efectos, se considerará equivalente al título de Diplomatura Universitaria el haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos.

2.2.– Pertener, como personal funcionario de carrera a la Escala Administrativa del Grupo C de la UPV/EHU.

Igualmente, podrá participar el personal funcionario de carrera que, siendo del mismo grupo de titulación, pertenezca a otra de las Escalas del mismo.

Los requisitos establecidos en esta base segunda deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión como personal funcionario de carrera de la Escala sobre la que versa el presente proceso selectivo. Sin perjuicio de lo anterior, no podrán concurrir a estas pruebas quienes, a fecha de fin de presentación de instancias, se encontrasen en situación administrativa de suspensión firme de funciones o, en su caso, de empleo y sueldo.

2.3.– Pago de tasas por presentación de solicitudes:

A los efectos del cumplimiento del requisito que prevé la Base 5.2.g) de las Bases Generales, el pago de la tasa deberá efectuarse dentro del plazo de presentación de solicitudes señalado en la Base 5.1 de las mismas, en la entidad de Kutxabank.

Las personas aspirantes que opten por realizar la inscripción al proceso selectivo correspondiente a través de la web de la UPV/EHU (Base 5.1.a), podrán realizar el abono de tasas mediante la utilización de la «Pasarela de Pagos» habilitada al efecto, con los requisitos de uso que en el sistema se indican, o bien, podrán realizar el abono en Kutxabank.

El importe de dichas tasas es de 19,58 euros por cada proceso específico.

Tercero.– Fase de oposición.

3.1.– Consistirá en la realización de una prueba teórico-práctica que contendrá un único ejercicio.

La calificación de la fase de oposición será de 20 puntos.

Para superar la fase de oposición será necesario obtener un mínimo de 10 puntos.

El ejercicio único será de carácter escrito y consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas, más cinco de reserva, con cuatro respuestas alternativas de las cuales solo una es la correcta. Las preguntas se extraerán de una batería de un máximo de 300 preguntas y versarán sobre contenidos teóricos o de carácter práctico de las materias del Programa detallado en el anexo de la presente Resolución (30 temas).

La duración de la prueba será de 60 minutos. Se calificará de 0 a 100 puntos.

No penalizarán las respuestas erróneas ni las no contestadas.

El contenido del temario para la oposición se ajustará a la normativa publicada en el «Boletín Oficial del Estado» en la fecha de la presente convocatoria.

La batería de 300 preguntas se hará pública con al menos cuatro (4) meses de antelación a la fecha de celebración de este ejercicio.

Si celebrado el examen, el Tribunal tuviera que anular una o más preguntas ordinarias, establecerá en el mismo Acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

Dicha fase podrá ser superada por un número de personas aspirantes superior al de plazas convocadas.

3.2.– Reserva de nota. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición con una nota superior al setenta por ciento de la máxima alcanzable, pero no obtengan plaza en la Escala a la que se presentan por no reunir méritos suficientes en la fase de concurso, quedarán exentas de realizar en la siguiente convocatoria los ejercicios de la fase de oposición, siempre y cuando se presenten por la misma Escala y turno y siempre que el contenido de temario, los ejercicios y su modo de calificación sean idénticos, salvo que voluntariamente se presenten a la siguiente convocatoria para obtener mejor nota. En este caso, si la nota obtenida fuese inferior o no superase la fase de oposición, se le reservará la nota de la presente convocatoria de la OPE 2019-2020-2021-2022.

Cuarto.– Fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le corresponden con arreglo al siguiente baremo de méritos, siendo la puntuación máxima alcanzable la de nueve (9) puntos.

La fase del concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

4.1.– Méritos profesionales.

Servicios prestados en las Administraciones Públicas.

La antigüedad en la Administración Pública hasta la finalización del plazo de presentación de instancias se valorará con un máximo de 9 puntos, a razón de 0,04 puntos por mes completo de servicios.

Solo se computará la antigüedad reconocida por la UPV/EHU a efectos de trienios.

El cómputo se efectuará realizando la suma de los periodos trabajados y una vez realizada la misma se despreciarán las fracciones inferiores a 30 días naturales. En todo caso, los periodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial se computarán como trabajados a jornada completa.

El tiempo de servicios prestados se valorará por una sola vez, sin que pueda reproducirse para el acceso a procesos específicos diferentes. En tal supuesto, la persona aspirante deberá especificar, en el plazo establecido en la base 8.4.1 de las bases generales de la promoción interna para la alegación y acreditación de méritos, el proceso específico al que decide vincular el tiempo de servicios prestados.

4.2.– Méritos académicos.

4.2.1.– Titulaciones académicas.

Se valorarán las titulaciones académicas distintas de la alegada para el acceso al Grupo de Clasificación del puesto al que se aspira, con un máximo de 1,5 puntos, conforme al siguiente baremo:

– Por estar en posesión de alguna de las titulaciones superiores a las necesarias para el acceso al Grupo de Clasificación del puesto al que se aspira: 1,5 puntos.

– Por estar en posesión de otra de las titulaciones exigibles para acceder al Grupo de titulación del puesto al que se aspira: 0,75 puntos.

Siempre que sea valorada una titulación de mayor nivel, no se valorarán las titulaciones inferiores que sean necesarias para obtener aquella.

4.2.2.– Idiomas no oficiales en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Se valorarán con un máximo de 1,50 puntos, conforme al siguiente baremo:

– Títulos o certificados de acreditación de francés, inglés o alemán del nivel de C1 o superior del Marco Común Europeo: 1 punto por cada idioma.

– Títulos o certificados de acreditación de francés, inglés o alemán del nivel de B2 del Marco Común Europeo: 0,5 puntos por cada idioma.

– Títulos o certificados de acreditación de francés, inglés o alemán del nivel de B1 del Marco Común Europeo: 0,25 puntos por cada idioma.

A estos efectos, se tendrá en cuenta la Resolución de 8 de marzo de 2012, del Rector de la UPV/EHU, sobre equivalencias de lenguas no oficiales, actualizada mediante Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Vicerrectora de Coordinación y Relaciones Internacionales, o normativa que la sustituya.

La valoración no será acumulativa, es decir, dentro de cada idioma la valoración de un nivel impedirá la valoración de niveles inferiores.

Quinto.– Acreditación de méritos.

Las personas interesadas deberán acreditar los méritos, aportando la siguiente documentación en los términos y plazos establecidos en las bases generales, salvo que ya obren en poder de la Vicegerencia de Personal de la UPV/EHU:

5.1.– Los servicios prestados en la UPV/EHU deberán ser alegados, aunque no deberán ser acreditados por las personas interesadas. Los mismos serán computados de oficio por la Administración.

5.2.– Salvo que ya esté reconocidos por la UPV/EHU a efectos de trienios, el tiempo de servicios prestados en el resto de Administraciones Públicas será certificado en el modelo que cada una de ellas tenga establecido para tal fin. En todo caso, deberán desglosarse los periodos trabajados especificando el Grupo, y Escala a que se refieren dichos periodos.

5.3.– Los servicios prestados en la Administración General, Foral y Local de la Comunidad Autónoma del País Vasco se considerarán equivalentes, en los términos del Decreto 208/1990, de 30 de julio, por el que se determina la equivalencia entre los Cuerpos y Escalas de las Administraciones Públicas Vascas.

5.4.– Las titulaciones se acreditarán mediante el título o el documento justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo o mediante el certificado académico de estar en disposición de obtener el título habiendo sido propuesto para ello o mediante el documento oficial que acredite estar en posesión del título, tomándose únicamente en consideración cuando se hayan obtenido con anterioridad a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

5.5.– El conocimiento de idiomas se acreditará mediante los títulos exigidos o certificaciones de idiomas, no realizándose prueba alguna al efecto, y se tomará únicamente en consideración cuando se hayan obtenido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Sexto.– Euskera.

6.1.– Cuando todas las plazas ofertadas tengan preceptividad vencida a la fecha de la convocatoria, quienes acrediten el correspondiente perfil lingüístico recibirán la calificación de apta o apto.

6.2.– Cuando las plazas ofertadas no tengan preceptividad vencida a la fecha de la convocatoria, se obtendrán las siguientes puntuaciones, sin que sea posible obtener puntuaciones intermedias:

Para puestos con PL3 no preceptivo.

– Por acreditación del Perfil lingüístico 1: 1,45 puntos.

– Por acreditación del Perfil lingüístico 2: 2,90 puntos.

– Por acreditación del Perfil lingüístico 3 o superior: 4,35 puntos.

Séptimo.– Calificación final.

7.1.– La calificación final de las personas aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo, sin perjuicio de la preferencia para la adjudicación que en todo caso tendrán quienes opten a puesto de su misma escala.

7.2.– Todos los resultados y calificaciones del concurso-oposición serán publicados en los tablones de anuncios de la UPV/EHU, así como en la dirección electrónica www.ehu.eus

7.3.– Aquellas personas aspirantes que ocupen como titulares puestos de trabajo que en la Relación de Puestos de Trabajo estén abiertos al Grupo B, si así lo manifiestan en la instancia, una vez accedan a la Escala de Gestión Universitaria o la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos podrán seguir en el desempeño de los mismos con el carácter que dicha Relación de Puestos prevea como sistema de provisión. De conformidad con lo dispuestos en el penúltimo párrafo del artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en este caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

lunes 7 de noviembre de 2022

Cuando alguna persona funcionaria ponga de manifiesto en su solicitud de elección de puestos de trabajo que no desea seguir en el puesto que actualmente ocupa como titular, dicho puesto será ofertado en la adjudicación de destinos siempre y cuando la persona funcionaria hubiera superado el proceso selectivo. A su vez, dicha persona funcionaria elegirá destino conforme al orden de puntuación que resulte de dicho proceso.

Octavo.— Contra el Acuerdo objeto de publicación podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno de la UPV/EHU en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, y sin que puedan simultanearse ambos medios de impugnación.

En Leioa, a 20 de octubre de 2022.

La Rectora,
EVA FERREIRA GARCÍA.

ANEXO

PROGRAMAS PARA LA FASE DE OPOSICIÓN

TEMARIO GESTIÓN UNIVERSITARIA – PROMOCIÓN INTERNA

1.– La Constitución Española de 1978: características, estructura y reforma. Los principios constitucionales. El Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la Constitución Española. Los derechos fundamentales y las libertades públicas.

2.– El Estatuto de Autonomía del País Vasco: Competencias de la comunidad Autónoma vasca. Los poderes del País vasco.

3.– Fuentes del Derecho Administrativo: la Ley: concepto y clases. Disposiciones normativas con fuerza de ley: Decretos Leyes y Decretos Legislativos.

4.– La Ley 3/2004, del Sistema Universitario Vasco y la Ley 6/2001, de Universidades: idea general de su contenido. La autonomía universitaria.

5.– Estatutos de la UPV/EHU: su naturaleza y fines. Comunidad universitaria. La actividad universitaria. Estructura. Órganos de gobierno. El Consejo Social. El Claustro Universitario. El Consejo de Gobierno. La Junta de Campus.

6.– Estatutos de la UPV/EHU: Órganos unipersonales. Estructura de los servicios administrativos. Órganos de gobierno de los Centros docentes y de los Departamentos universitarios. Reglamento marco de Departamentos.

7.– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Ámbito subjetivo. Interesados en el procedimiento. Actividad de las Administraciones Públicas. Actos administrativos.

8.– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo común. Revisión de los actos en vía administrativa: recursos administrativos. Iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

9.– Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones Generales. Los Órganos de las Administraciones Públicas: De los Órganos Administrativos, Competencia, Órganos colegiados de las distintas Administraciones Públicas, Abstención y recusación.

10.– La jurisdicción contencioso-administrativa. El recurso contencioso-administrativo: capacidad procesal, legitimación, representación y defensa; requisitos previos y actos impugnables.

11.– Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

12.– Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas Vascas: Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca.

13.– Régimen General de la Seguridad Social: campo de aplicación, afiliación y cotización; acción protectora (Incapacidad temporal e invalidez. Permiso por nacimiento y cuidado de menor y riesgo durante el embarazo y la lactancia. Jubilación). Régimen de MUFACE y Clases Pasivas: campo de aplicación, afiliación y cotización; acción protectora (Incapacidad temporal e invali-

dez. Permiso por nacimiento y cuidado de menor y riesgo durante el embarazo y la lactancia. Jubilación).

14.– Ley 4/2005 de 18 de febrero para la igualdad de hombres y mujeres: Objeto. Ámbito de aplicación. Principios generales. Medidas para la integración de la perspectiva de género en la actuación de los poderes y las Administraciones Públicas vascas.

15.– Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Objeto, ámbito de aplicación, definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento. Autoridades de protección de datos. Régimen sancionador. Garantía de los derechos digitales.

16.– El presupuesto: concepto, naturaleza y clases. Principios inspiradores. Las técnicas presupuestarias. Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi: el ciclo presupuestario, preparación y aprobación. El presupuesto de la UPV/EHU: características y estructura.

17.– La ejecución del Presupuesto: operaciones necesarias. Autorización y compromiso del gasto. Reconocimiento de las obligaciones. Ordenación del gasto y del pago. Documentos contables.

18.– El gasto público: concepto y clases. Los ingresos públicos: concepto y clases; tasas y precios públicos y privados; ingresos de la UPV/ EHU. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

19.– El profesorado universitario: clases y régimen jurídico. Selección, derechos y deberes. Retribuciones y régimen de incompatibilidades. Regulación de las condiciones de trabajo del profesorado de la UPV/EHU.

20.– El personal de administración y servicios de la UPV/EHU. Estatutos, Convenio Colectivo y Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo.

21.– Reglamento Marco de la Comisión de Calidad de los Centros Docentes de la UPV/EHU.

22.– El Patrimonio de la UPV/EHU. Los recursos económico-financieros. La gestión económica financiera.

23.– Sistemas de gestión de la prevención de riesgos laborales en la universidad. La integración de la prevención en la Gestión. La asignación de responsabilidades. La participación de los trabajadores en la prevención de riesgos laborales. Órganos de representación y participación.

24.– Acceso a las enseñanzas universitarias oficiales. Pruebas de acceso y otras vías de acceso a la Universidad. Procedimientos de admisión a las universidades públicas. Normativa propia de la UPV/EHU.

25.– Ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Estudios de Grado, Master y Doctorado. Marco competencial en la UPV/ EHU. Otros estudios universitarios no oficiales y títulos propios de la Universidad.

26.– La gestión de la actividad investigadora en la Universidad. Régimen de Conciertos y Convenios de la Universidad con otras instituciones y entidades en materia de investigación de conformidad con la legislación vigente.

27.– Concepto y función del archivo. Clases de archivo. El archivo como unidad funcional. Instalación y equipamiento en archivos. Los Archivos Universitarios. Ordenación y clasificación de los

documentos, de los conceptos, de los objetivos y de los sistemas. Los cuadros de clasificación. Transferencia y expurgo.

28.– Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Transparencia de la actividad pública. Buen Gobierno. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. El portal de Transparencia de la UPV/EHU.

29.– Decreto 21 /2012 del Gobierno Vasco, de Administración Electrónica.

30.– Sistemas Operativos: conceptos generales. El explorador de Ficheros. Formatos de ficheros. Operaciones de búsqueda. Aplicaciones ofimáticas: características, funciones y utilidades. Gestión de datos. Navegadores y correo electrónico. Nociones básicas de seguridad informática.

TEMARIO AYUDANTES PROMOCIÓN INTERNA

1.– La Constitución Española de 1978: principios generales, deberes y derechos fundamentales.

2.– El Estatuto de Autonomía del País Vasco: estructura y contenido.

3.– La Ley 3/2004, del Sistema Universitario Vasco y la Ley 6/2001, de Universidades: idea general de su contenido. La autonomía universitaria. Estatutos de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

4.– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, del régimen jurídico de las Administraciones públicas.

5.– Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas: el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.

6.– Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Objeto, ámbito de aplicación, definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento. Autoridades de protección de datos. Régimen sancionador. Garantía de los derechos digitales.

7.– La aplicación de las nuevas tecnologías en las gestiones administrativas. Conceptos generales y ventajas de la utilización de métodos informáticos.

8.– La Europa del conocimiento y el nuevo espacio de Enseñanza Superior.

9.– Concepto y función de los servicios bibliotecarios. Clases de Bibliotecas.

10.– Las bibliotecas universitarias: concepto y función. Los Centros de Recursos para el aprendizaje y la Investigación (CRAI).

11.– La Red de Bibliotecas Universitarias y Científicas Españolas (REBIUN). Misión, visión y valores. Plan Estratégico REBIUN. Reglamento REBIUN.

12.– La Biblioteca de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea. El Reglamento de Biblioteca Universitaria de la UPV/EHU.

13.– Gestión de la colección bibliográfica en las bibliotecas universitarias. Selección y adquisición. Criterios para la formación, mantenimiento y evaluación de la colección.

14.– Automatización de la actividad y de los servicios bibliotecarios. Los sistemas integrados de gestión bibliotecaria.

15.– Los catálogos: conceptos, evolución y nuevas tendencias. Los OPACs. Normalización y control de autoridades.

16.– Los catálogos colectivos: concepto, fines y problemas de elaboración. Protocolo Z39.50.

17.– Definición y objetivos de la bibliografía. Estado actual: el control bibliográfico universal. El ISBN, el ISSN, el Identificador de objeto digital (DOI) y otros códigos de identificación. El código ISNI.

18.– El documento y sus clases. Análisis documental. Indización y resumen.

19.– Lenguajes documentales. Principales tipos de clasificación. Encabezamientos de materia, descriptores y tesauros.

20.– Fuentes de información en las áreas de conocimiento (ciencias sociales, humanidades, ciencia, tecnología y ciencias de la salud).

21.– Los usuarios de las bibliotecas universitarias. Tipología y necesidades. Formación de usuarios. Servicios a usuarios en la biblioteca universitaria.

22.– Alfabetización informacional. Conceptos, técnicas y modelos.

23.– La biblioteca digital en el ámbito universitario. Interconexión e integración de los recursos electrónicos. Directrices para programas de digitalización. Desarrollo de proyectos de digitalización. Repositorios digitales.

24.– Técnicas de difusión y marketing de los servicios.

25.– Gestión de la calidad y evaluación de los servicios bibliotecarios. Indicadores de calidad.

26.– Planificación, organización espacial y equipamientos de bibliotecas universitarias. Preservación y conservación de materiales.

27.– La Ley de la Propiedad Intelectual y su repercusión en la actividad de las bibliotecas.

28.– Concepto y función del archivo. Clases de archivo. El archivo como unidad funcional. Instalación y equipamiento en archivos. Los Archivos Universitarios. Ordenación y clasificación de los documentos, de los conceptos, de los objetivos y de los sistemas. Los cuadros de clasificación. Transferencia y expurgo.

29.– Normativa sobre Igualdad y de Género. Igualdad de Género: conceptos generales. Violencia de género: conceptos generales. Publicidad institucional e imagen pública no sexista. La Igualdad de Género en las Políticas Públicas: concepto de enfoque de género y transversalidad.

30.– Sistemas de gestión de la prevención de riesgos laborales en la universidad. La integración de la prevención en la Gestión. La asignación de responsabilidades. La participación de los trabajadores en la prevención de riesgos laborales. Órganos de representación y participación.